



*La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre*

FUNDACION HUMANISTA ERASMO DE ROTTERDAM

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C.

Bajo Resolución No. 07-0385 del 19 de Julio de 2011

Código Dane No. 311001109761

Confiere a:

Sanchez Peña Natalia Carolina

C. C. 1000036357 de Bogotá D. C.

El Título de:

Bachiller Académico

**Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
según los planes y programas vigentes.**

ANOTADO FOLIO No. 116 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 49

Dado En Bogotá D.C. a Los 15 Días Del Mes De Julio De 2019



Anderson Salcedo Valle
Rector

Maryori A. Sánchez Simancas
Secretaria

No se requiere registro "según Decreto No. 0921 del 6 Mayo de 1994.
Expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República.



Acta Individual de Grado Fundación Humanista Erasmo de Rotterdam

*Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D. C.
Según resolución No. 07-0385 del 19 de Julio de 2011
Carrera 95A No 73 – 85 Sur. Bosa Recreo Tel: (1) 811 4749 (1)547 2508*

Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media Secundaria se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

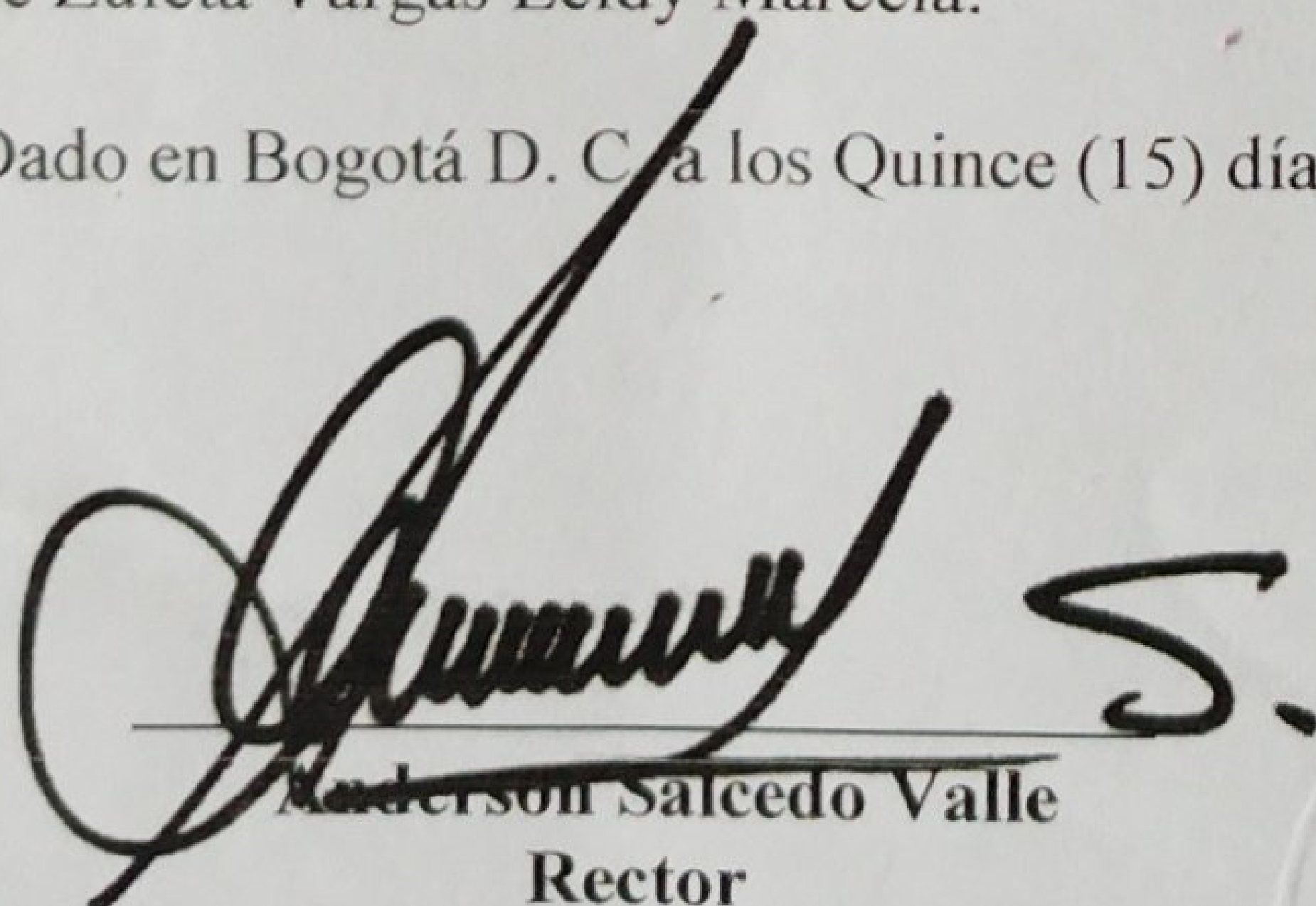
Al graduando cuyos nombres, apellidos y números de documento de identidad se relacionan a continuación:

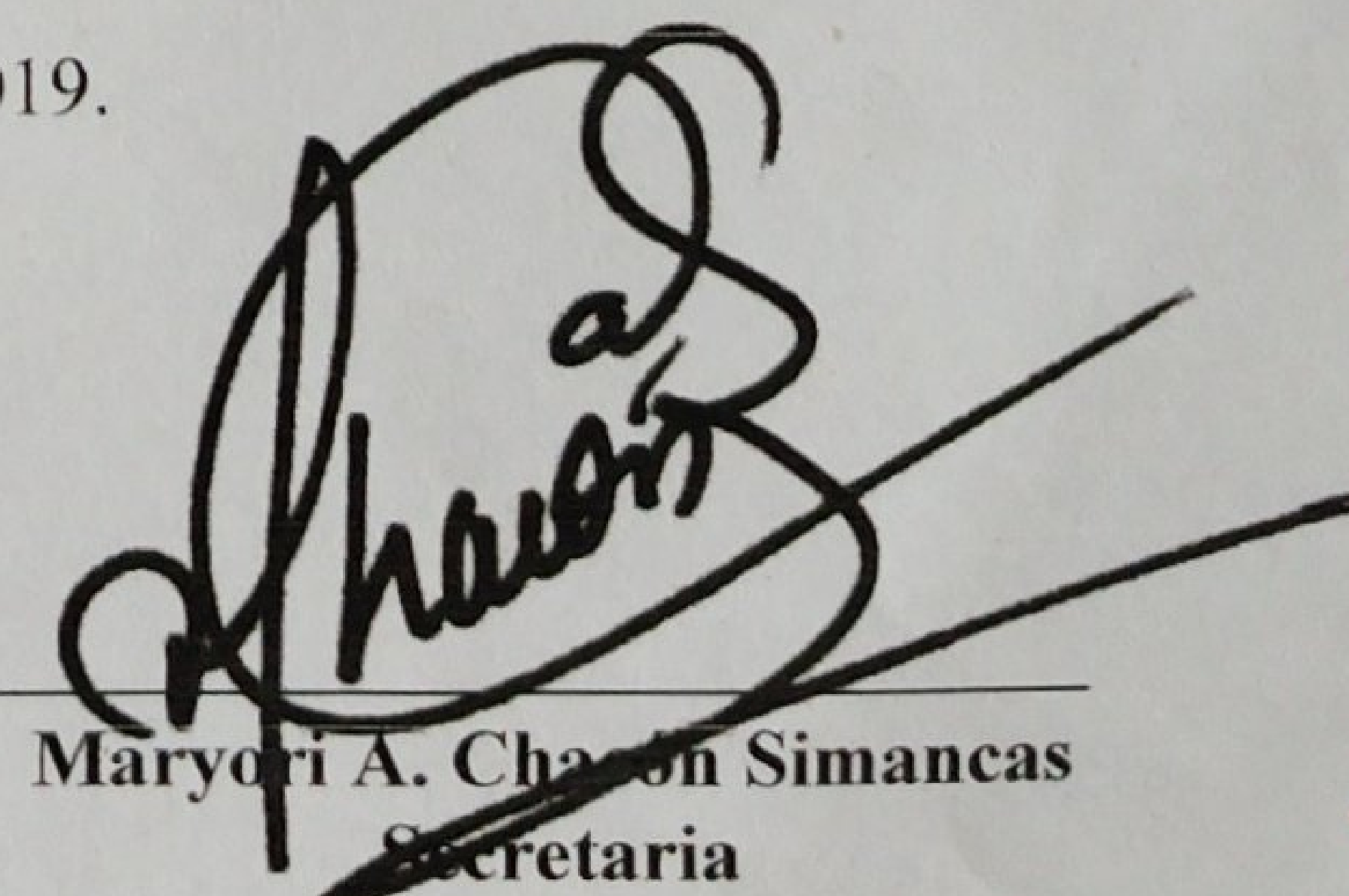
**Sanchez Peña Natalia Carolina
C. C. 1000036357 De Bogotá D. C.**

En la ciudad de Bogotá D. C. a los Quince (15) días del mes de Julio de 2019, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de grado Once, los suscritos Rector y Secretario de la FUNDACION HUMANISTA ERASMO DE ROTTERDAM, institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de educación Media Académica y autorizada para otorgar el título de BACHILLER ACADEMICO, según Resolución No. 07-0385 del 19 de Julio de 2011.

Es fiel copia tomada del acta original General No.49 del Quince (15) de Julio de 2019 que consta de 136 estudiantes comienza con el nombre de Alape Huertas Fabian Ricardo y termina con el nombre de Zuleta Vargas Leidy Marcela.

Dado en Bogotá D. C. a los Quince (15) días del mes de Julio de 2019.


Anderson Salcedo Valle
Rector


Maryori A. Chacón Simancas
Secretaria

No requiere registro, "Según Decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994,
2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República"

Diploma No. 116



La República de Colombia
y en su nombre



PREDESALUD®
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

Debidamente autorizado por la Licencia de funcionamiento No. 07-161 del 16 de Diciembre de 2016 por la cual se modifica por la Resolución 2810 del 1 de Julio de 2005, de conformidad con el Acuerdo Ejecutivo No. 00209 del 30 de Agosto de 2016 del Ministerio de Salud y Protección social y por la Resolución No. 07-155 del 16 de Diciembre de 2016 de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.,

Confígrz a:

Sanchez Peña Natalia Carolina

Identificada con C.C. No. 1.000.036.357 de Bogotá D.C.

El Certificado de:

Aptitud Ocupacional por Competencias

Por haber cursado y aprobado el programa de:

**Técnico Laboral en
Auxiliar en Enfermería**

Con una intensidad de 1.800 Horas.
Bogotá D.C., 10 de Junio de 2023

PREDESALUD®
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
¡Su Progreso es Nuestro Compromiso!

Josefin Ardila Gonzalez
Rector

PREDESALUD®
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
¡Su Progreso es Nuestro Compromiso!

Maria Pulido
Secretaría Académica

Certificado N° 2558

Resolución No A49860 del día 28 del mes de Julio del año 2023
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) NATALIA CAROLINA SANCHEZ PEÑA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000036357, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA otorgado por CENTRO DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD - PREDESALUD, el día 2023-06-10, con el acta 057, registrado en el libro 3, Folio 140, año 2023.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

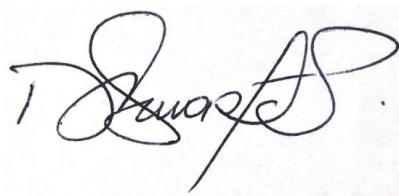
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a NATALIA CAROLINA SANCHEZ PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000036357, para ejercer la profesión/ocupación de TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: NATALIA CAROLINA SANCHEZ PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000036357, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a NATALIA CAROLINA SANCHEZ PEÑA , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1000036357, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de Julio del año 2023



DORA DUARTE PRADA

Subdirector (a) Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Código de verificación: RJBhbMyyAA